

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Expediente 716-517

Sucesión: FRANKLIN MESIQUIO HURTADO ORTEGA Rif J408228815;

Se entenderá válidamente notificada el presente acto administrativo, después del quinto (5to.) día hábil siguiente a la publicación por aviso, según lo establecido en el artículo 176 del Código Orgánico Tributario. En Lechería, a los 15 días del mes de Abril de 2021.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve | 8000-seniat-888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Expediente: 717-185

Sucesión: JOSE JESUS ROMERO LEON Rif. J409569616

Se entenderá válidamente notificada el presente acto administrativo, después del quinto (5to.) día hábil siguiente a la publicación por aviso, según lo establecido en el artículo 176 del Código Orgánico Tributario. En Lechería, a los 23 días del mes de Abril de 2021.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve | 8000-seniat-888888

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SU NOMBRE

JUZGADO SUPERIOR AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO PORTUGUESA Y DEL MUNICIPIO JUAN VICENTE CAMPO ELIAS DEL ESTADO TRUJILLO
Guanare, 14 de Mayo de 2021.
Años: 211º y 162º

CARTEL DE NOTIFICACIÓN:
SE NOTIFICA:
A los **TERCEROS INTERESADOS** (incluyendo a quienes hayan sido notificados o participado en la vía administrativa), que este Tribunal Superior Agrario en esta misma fecha admitió a sustanciación el expediente signado bajo el N° **RCA-2021-00323** (Nomenclatura de este Tribunal: **RECURSOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS AGRARIOS DE NULIDAD, CONJUNTAMENTE CON SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD**, interpuesto por los ciudadanos **JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ GRATEROL, ADDA GABRIELA MAZANILLA FUENTES, EDGAR RAIBÓN HERNÁNDEZ, AQUÍLES SÁNCHEZ Y JULIO DANILÓ PIRE JARAMILLO**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad No V-14.604.031, V-10.059.931, V-14.205.985, V-12.646.194 y V- 11.401.623, respectivamente, debidamente asistidos por el profesional del derecho Abogado **NELSON MARÍN PÉREZ**, venezolano, la cual tiene a título de la cédula de identidad No V-8.054.034, e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el No 20.745, contra Acto Administrativo emanado por el Instituto Nacional de Tierras (INTI), en sesión N° ORD-1289-20 Expediente, 18242120920RAT1008053, de Fecha 27-11-2020, que otorgó Título de Adjudicación de Tierras Socialista Agrario y Carta de Registro Agrario a favor de la ciudadana **OFELIA ROMANA MEJÍAS**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-9.254.993, que recae sobre un lote de terreno denominado "PREDIO OFELIA MEJÍAS", ubicado en el Sector Liceta, Municipio Guanare, Estado Portuguesa, consistente de una superficie de Nueve Hectáreas con Cinco Mil Doscientos Veintiocho Metros Cuadrados (9 Has con 5228 Mts2), comprendida con los siguientes linderos Norte: Caño Agua Clara; Sur: Carretera Nacional Via Guanare-Papelón; Este: Terrenos ocupados por Gregorio Montilla y Oeste: Terrenos ocupados por Manuel Sereno y Orlando Sereno. La cual fue emitida de conformidad con los artículos 156 Ordinal 1º, 157, el segundo aparte del ordinal segundo de las disposiciones finales de la Ley de Tierra y Desarrollo Agrario y la jurisprudencia de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 18-07-2007, Expediente No AA10-L-2008-000041, cuya notificación fue acordada por auto dictado por este Tribunal en esta misma fecha, a tenor del presente cartel, debiendo ser publicado en un Diario de Circulación Regional o Nacional, en dimensiones que faciliten su lectura, cuyo cartel debe ser retirado, publicado y consignado dentro de un lapso de diez (10) días de despacho, contados a partir del día en que se libre el cartel (Inclusivo), todo de conformidad con lo establecido en la sentencia vinculante de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 16-11-2011, publicada en Gaceta Judicial en fecha 05-12-2011 y en Gaceta Oficial No 39.813, de esa misma fecha, asimismo, se advierte a las partes que una vez que conste en autos la publicación del presente cartel y la última de las notificaciones ordenadas y agotados los noventa (90) días continuos de suspensión del proceso establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, más cinco (05) días continuos como término de la distancia de conformidad con lo estipulado en el artículo 205 del Código de Procedimiento Civil, comenzará a transcurrir un lapso de diez (10) días de despacho siguientes para que la parte recurrida y todo interesado concurren al Tribunal, a los fines previstos en el artículo 163 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, es decir, para que procedan a **OPONERSE** al presente recurso. Se advierte que la consignación de la publicación en el expediente debe ser acompañada con el ejemplar del Periódico o Diario completo y de conformidad con la sentencia vinculante antes mencionada.

El Juez,
Abg. Rafael Ramírez Medina
La Secretaría,
Abg. Yolibeth del Carmen Yépez Pérez.

RRM/YCVYP/Jhoel.
Expediente N°RCA-2021-00323.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, del Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).
210º y 161º

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2020-000157

EDICTO
SE HACE SABER
A los herederos desconocidos de la cujus **GLORIA LOZADA DE ANZOLA**, quien en vida era venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-437.752, y a **TODAS AQUELLAS PERSONAS** que se crean con interés directo y manifiesto en el asunto o algún derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, ubicado en la avenida Barait, Plaza Caracas, edificio "Centro Simón Bolívar", piso 3, Municipio Libertador del Distrito Capital, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las 8:30 a.m. y las 2:00 p.m., a darse por citados en el lapso de QUINCE (15) días de despacho, contados a partir de la publicación, consignación, fijación en la Cartelera del Tribunal del presente Edicto, todo ello en el juicio que por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** incoare ante este Juzgado la ciudadana **REINA TERESA BARRIOS DE QUINTERO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.234.689, contra la ciudadana **Gloria Lozada De Anzola**. En caso de no comparecer a darse por citados en el lapso señalado, se les designará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso. El presente Edicto deberá ser publicado en los diarios "Últimas Noticias" y "Diario Vea", durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el establecido en el artículo 692 y 231 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZ,
Abg. LISETH DEL CARMEN HIDROBO AMOROSO.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL CUARTO DEL MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TÓRRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA
San Cristóbal, Veinticuatro (24) de Mayo de Dos Mil Veintiuno
211º y 162º

CARTEL
A todas cuantas personas puedan ver afectados sus derechos en la **Solicitud N° 1311-21** en el cual, el ciudadano **ELI ZAMBRANO GARCÍA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.V. 10.155.498, de este Domicilio y hábil directamente representado por el abogado **JACKSON WLADIMIR ARENAS RANGEL**, inscrito en el inpreabogado bajo el N° 115.981, solicita por ante este Tribunal la **RECTIFICACION DE SU ACTA DE NACIMIENTO** signada con el No. 139, de fecha 11 de Enero de 1971, levantada ante la Prefectura del Municipio la Concordia, Distrito San Cristóbal del Estado Táchira, manifestando que dicha acta contiene un error material, en cuanto al que el funcionario incurrió en un error involuntario, concretamente, al identificar el nombre del solicitante, transcribieron ELY, siendo lo correcto ELI. En tal virtud, los interesados en el presente juicio, comparecerán por ante este Tribunal el Décimo (10mo) Día de Despacho siguiente después de aquel en que aparezca publicado en el Diario "VEA" el presente Cartel ordenado en el artículo 770 del Código de Procesamiento Civil, y haya sido consignado en la Solicitud un ejemplar del mismo, a fin de que exponga lo que consideren conveniente al respecto. Publicación que debe hacerse en tamaño suficientemente para que sea legible a todo público, de acuerdo a la Resolución No. 1937 de fecha 27 de enero de 1993, emanada del Consejo de la Judicatura.

ABG: MASSIEL ZAMBRANO PLATA
JUEZ SUPLENTE
ABG: NIDELYS PÉREZ SÁNCHEZ
SECRETARIA TEMPORAL

MZP/YJ.-
Solicitud, No. 1311-21
Carrera 10, esquina calle 6, C.C. Europa, Local Único, Sector Centro, San Cristóbal – Estado Táchira.
Telf. 0276/3413987 Horas de Despacho del Tribunal de 8:30 am. a 2:00 pm.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.

Caracas, 15 de Enero de 2020
209º y 160º

ASUNTO AP11-V-FALLAS-2019-000713

EDICTO
SE HACE SABER:
A todas aquellas personas que tenga interés directo y manifiesto en el juicio que por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTENAL**, sigue el ciudadano **NESTOR SEGUNDO ARIAS**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-5.973.327, contra la compañía anónima **LISVE C.A.**, inscrita y domiciliada en la ciudad de Caracas, según consta de asiento inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Federal, baje el N° doscientos cincuenta y seis (256), Tomo uno (1) "A", en fecha 15 de mayo de 1953 y/o su representante legal **JUAN LISCAÑO VELUTINI**, no identificado con cédula de identidad, que este Despacho por auto de esta misma fecha ordenó la publicación del presente edicto a los fines de que comparezcan ante este Despacho, dentro del término de quince (15) días continuos, contados a partir de la publicación, fijación y consignación que de dicho Edicto se haga, dentro de las horas comprendidas para despachar entre las 8:30 A.M y 3:30 P.M., a darse por citados. Dicho edicto deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO" durante sesenta (60) días, dos veces por semana, transcurrido dicho lapso sin que comparezcan, se le designará defensor Ad Litem, con quien se entenderá la citación y demás trámite del juicio. Se advierte además que el lapso de comparecencia para todas las partes emplazadas comenzará a transcurrir una vez citadas todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de este. Todo ello de conformidad con lo establecido 507 del Código Civil Venezolano.

EL JUEZ PROVISORIO
ABG. NELSON JOSE CARRERO HERA



SOMOS PUEBLO VALIENTE



TARIFAS VIGENTES

ÚLTIMA PÁGINA
Cms*Col / 2,70
1/4 Pág / 125,55
1/2 Pág Horizontal / 251,10
1/2 Pág Vertical / 251,10
1 Página / 502,20

PRIMERA PÁGINA
Cms*Col / 3,30
1/4 Pág / 153,45
1/2 Pág Horizontal / 306,90
1/2 Pág Vertical / 306,90
1 Página / 613,80

RECARGA	%
DOMINGOS	50%
AVISOS	
CONSECUTIVOS	15%
BAJO O ALTO	15%
DERECHO Y/O	
IZQUIERDO	20%
(ALTO, BAJO) DERECHO Y/O IZQUIERDO	20%
CENTRADO	25%
UN COLOR	40%
DOS COLORES	50%
FULL COLOR	60%

Comprometido con Venezuela

Tamaño cm/col	1 PÁG	1/2 PÁG VERTICAL
Sin indicar	279,00	139,50
Indicando	345,96	172,98
Indicando sección	368,28	184,14

Tamaño cm/col	1/4 PÁG	1/2 PÁG HORIZONTAL
Sin indicar	69,75	139,50
Indicando	86,49	172,98
Indicando sección	92,07	184,14

“ LO DIJO EL COMANDANTE ”
Hugo Chávez

“El Capitalismo es un sistema insostenible e insostenible (...) el Fondo Monetario Internacional (FMI) es uno de los más grandes culpables, no debería ni hablar el FMI. Debería más bien suicidarse, no me refiero a los señores que lo manejan que ojala tengan larga vida. Debería convocar una sesión y declarar su disolución. Disuélvase el Fondo Monetario Internacional, desaparezca del mundo”